



**Capital**  
Televisión más humana

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS  
DE REFERENCIA CONCURSO PÚBLICO N°01 DE 2015**

**OBSERVACION DE COLOMBIANA DE TELEVISION:**

1. "Solicitamos se sirvan ampliar el plazo del cierre de dicho proceso: "

**Respuesta:** Se acoge la observación y se reflejara en el cronograma de los términos de referencia definitivos.

2. "Quisiéramos saber si ustedes en su página publicaran los anexos como la carta de presentación, apoyo a la industria nacional, parafiscales."

**Respuesta:** Dentro de los términos de referencia definitivos se anexaran los formatos que se necesitan para este proceso, dentro de los cuales se encuentra la carta de presentación. En lo que se refiere a los documentos de apoyo a la industria nacional y los parafiscales, no se tiene formatos prestablecidos para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, no obstante estos deben ser presentados como parte de la oferta, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

**OBSERVACION DE RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LTDA:**

1. "En el ítem. "4.4 REEL. El proponente deberá entregar un REEL que refleje su capacidad de producción y creativa, por lo cual se deben incluir allí extractos de producciones audiovisuales desarrolladas por el proponente. Estos extractos deberán tener duración mínima de 3 minutos y máximo de 5 minutos."

*Nuestra empresa ha realizado mensajes sobre los derechos de los niños, que tienen menos de 3 minutos, inclusive estos mensajes están siendo trasmítidos en los canales públicos y privados por lo cual consideramos esta experiencia válida, por tal motivo nos permitimos elevar a ustedes la petición en cuanto a que se considere poder incluir en los extractos del REEL material con menos de 3 minutos de duración."*

**Respuesta:** Teniendo en cuenta la observación planteada y como quiera que la finalidad del REEL es generar una idea de la factura de los proyectos audiovisuales ejecutados por



**BOGOTÁ  
HUMANA**



el proponente, se efectuara la modificación de este requisito en los Términos de Referencia Definitivos.

### **OBSERVACION DE MIRANDA PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES:**

1. *"Dentro de los requerimientos que hace el canal en cuanto al contenido de la oferta, consideramos que desarrollar la propuesta creativa, diseñarla y proyectarla lleva un tiempo prudencial, más aún cuando se trata de programas para franja infantil. Por lo anterior, y con el fin de entregar a ustedes una propuesta completa, atractiva, coherente, que se ajuste a los requerimientos del canal, atentamente les solicitamos ampliar el tiempo de entrega de las ofertas en una semana adicional. Esto además permite una mayor participación de oferentes y amplía la oferta de contenidos para el canal."*

**Respuesta:** Se acoge la observación y se reflejara en el cronograma de los términos de referencia definitivos.

2. *"Ustedes solicitan:*

*"2. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA El proponente mediante la presentación de una o más certificaciones informará sobre la realización de tres (3) proyectos audiovisuales durante los últimos cinco (5) años teniendo como fecha de corte el día de cierre del presente proceso de selección"*

*Atentamente les solicitamos permitan acreditar la experiencia con certificaciones de servicios de Producción de Proyecto Audiovisual y/o certificaciones de servicios de Producción y Realización de Proyecto Audiovisual, prestados durante los últimos cinco años."*

**Respuesta:** No procede la observación, toda vez que para la entidad es necesario que el proponente haya realizado y/o producido 3 proyectos audiovisuales que cumplan con las condiciones de los términos de referencia, sin embargo, para efectos de mayor pluralidad se incluye que el proponente podrá acreditar haber realizado y/o producido 3 proyectos audiovisuales en los últimos 5 años.



**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



**Capital**  
Televisión más humana

## **OBSERVACIÓN DE LA INTERNACIONAL PRODUCCIONES**

1. "La convocatoria invita a las Mipymes a participar pero solicitan un capital de trabajo del 50% del valor del contrato lo que excluye a muchas productoras pequeñas para participar. Así mismo el nivel de liquidez es alto para una empresa de tamaño pequeño. De esta manera la presente convocatoria solo da cabida a grandes empresas, desplazando a los pequeños productores.

*Solicito atentamente revisar los términos para que sean ajustados a las capacidades financieras de las pequeñas productoras que cuentan con capital humano de alto nivel y experiencia, creatividad y capacidad de generar contenidos de alto impacto para el canal."*

**Respuesta:** No procede la observación teniendo en cuenta que los indicadores financieros se fijaron en razón a que el Canal requiere contar con un respaldo financiero óptimo para la ejecución de las actividades propias del proyecto propuesto.

Es así como, en los Términos de Referencia se establece la posibilidad de que los proponentes participen en el concurso a través de la constitución de Consorcios y/o Uniones Temporales.

## **OBSERVACIÓN DE RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN E.U.**

1. "Comedidamente sugerimos a la Entidad, que las propuestas creativas sean presentadas en forma anónima, lo anterior con el fin que la calificación sea en forma objetiva y que prime el contenido de la propuesta, sobre el nombre que pueda llegar a tener el oferente.

*Se puede enviar en total anonimato toda la propuesta creativa identificando al proponente con el seudónimo de su propuesta, y se puede presentar en un sobre aparte y los demás documentos en otro sobre, sin que de esta forma se revele la identidad del oferente."*

**Respuesta:** No procede la observación toda vez que la propuesta de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia es integral, de tal manera que es necesario identificar al proponente con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos.



**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



**Capital**  
Televisión más humana

Así mismo es importante señalar que los términos de referencia establecidos para este proceso han sido determinados de manera objetiva conforme a lo señalado a los principios que rigen la función administrativa, por lo tanto no es posible establecer el anonimato por supuestamente no incurrir en calificaciones subjetivas.

### **OBSERVACIÓN DE ADRIANA RODRÍGUEZ**

1. *"Para promover una participación plural y democrática sana de los procesos de participación de las Pyme dentro de la industria, solicitamos permitan que el índice de capital de trabajo sea ≥ \$65.500.000."*

**Respuesta:** No procede la observación teniendo en cuenta que los indicadores financieros se fijaron en razón a que el Canal requiere contar con un respaldo financiero óptimo para la ejecución de las actividades propias del proyecto propuesto.

Es así como, en los Términos de Referencia se establece la posibilidad de que los proponentes participen en el concurso a través de la constitución de Consorcios y/o Uniones Temporales.

Por lo anterior, es claro que el Canal Capital no puede establecer los indicadores financieros de manera subjetiva, dependiendo de las necesidades de cada proponente.

2. *"De acuerdo a los pre términos de referencia en la página 18 solicitan que el proponente entregue los siguientes documentos:*  
*a. Propuesta general del proyecto con su ficha técnica respectiva que identifique el género y formato del programa.*  
*b. Propuesta de diseño de arte*  
*c. Guión o libreto de un (1) capítulo.*  
*d. Escaletas completas de los cinco (5) primeros capítulos del programa.*  
*e. Listado de mínimo cinco (5) temas a desarrollar en igual número de capítulos, con una breve descripción de la importancia, relevancia y pertinencia del mismo, respecto al objeto del proyecto.*  
*f. Un listado mínimo de 5 opciones de nombres para escoger uno de ellos para el programa infantil.*

*Todos los documentos y materiales que hacen parte de la propuesta creativa deberán ser elaborados y realizados por el equipo de trabajo propuesto"*

*Así mismo se debe presentar un diseño de producción, estrategia de producción y cronograma.*



**BOGOTÁ  
HUMANA**



**Teniendo en cuenta la importancia y valor que deben tener el desarrollo de estos contenidos, respetuosamente solicitamos ampliar el plazo para la presentación de las propuestas."**

**Respuesta:** Se acoge la observación y se reflejara en los términos de referencia definitivos.

3. "De igual manera solicitamos que en los factores de evaluación sea tenida en cuenta la propuesta creativa, pues será determinante para la calidad del producto audiovisual que Canal Capital espera obtener."

**Respuesta:** De conformidad con los términos de referencia, la propuesta creativa forma parte de los factores de evaluación, en lo concerniente al ítem Técnico, el cual incluye la producción y propuesta narrativa en que se debe desarrollar la serie, para lo cual el proponente deberá considerar aspectos como la creatividad, para efectos de obtener el puntaje establecido.

Por lo anterior, la propuesta creativa debe desarrollarse dentro de la oferta que presente el proponente, la cual es objeto de evaluación.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**FAVIO ERNESTO FANDIÑO PINILLA**  
**Director Operativo**

Aprobó: Guillermo Tamayo – Subdirector Financiero



**BOGOTÁ**  
**HUMANA**